

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito núm. P2026/07 en el presupuesto vigente, mediante la concesión de créditos extraordinarios financiado con financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

ÍNDICE EXPEDIENTES MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. P2026/07

Descripción	Página
1. Solicitud modificación crédito y documentación complementaria	1
2. Decreto aprobación liquidación presupuesto 2025	22
3. Orden de inicio	26
4. Resumen Contable	27
5. Informe propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria	31
6. Informe de control permanente de la Intervención General	35
7. Expediente concluso	38
8. Acuerdo Junta de Gobierno de la Ciudad	39

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	uIDnTjvXrxhA2ZUpoSG7LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	16/06/2026 07:52:42	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(19) Unidad Técnica de Aguas
Enviado por:	LIGIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Fecha envío:	28/04/2026 10:58
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	28/04/2026 10:58
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	28/04/2026 10:59

Registro entrada: 2026 - 1195

Registro salida: 2026 - 133

Asunto:

REMISIÓN DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA GENERAL PARA GASTOS GENERALES, PARA EL ABONO A EMALSA IMPORTE DEUDA DEPURACIÓN TRATAMIENTO DE LODOS DICIEMBRE 2024.

Extracto:

REMISIÓN DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA GENERAL PARA GASTOS GENERALES, PARA EL ABONO A EMALSA DEL IMPORTE DE LA DEUDA ECONÓMICA PENDIENTE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LODOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2024.



Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Dirección General de Aguas
Unidad Técnica de Aguas

Ref.: IAG/SML

ASUNTO: Solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de Tesorería General para Gastos Generales, para el abono a E.M.A.L.S.A. del importe de la deuda económica pendiente relativo al servicio de tratamiento de lodos en el mes de diciembre de 2024.

Adjunto se les remite ficha y memoria relacionada con el asunto epigrafiado, a los efectos oportunos. La documentación que acompaña a ambos documentos se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://cloudlpgc.laspalmasgc.es/index.php/s/9bd15VfONGjRmPu>

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Aguas,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 25 de enero de 2024)

Isabel M. Armas Guadalupe

*ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA. -

C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, n° 30
35015 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 87 09/08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	BsQyGMyIHPtiL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel M. Armas Guadalupe - Directora General de Aguas	Firmado	27/04/2026 14:01:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Dirección General de Aguas
Unidad Técnica de Aguas

Ref.: IAG/SML
Expte.: R.E. Tasa Lodos Diciembre 2024

TRÁMITE: Modificación de crédito

ASUNTO: Memoria justificativa del expediente de Modificación de Créditos – “Servicio de tratamiento de lodos por la empresa concesionaria EMALSA, en el mes de diciembre de 2024”.

DESTINATARIO:

Órgano de Gestión Presupuestaria

De conformidad con las Bases 9 y siguientes de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, sobre modificación de créditos, se redacta la siguiente memoria justificativa del expediente del servicio de tratamiento de lodos por la empresa concesionaria EMALSA en el mes de diciembre de 2024.

EMALSA presenta escrito de reclamación en esta Administración Local atendiendo al asiento registral de entrada número 2025-1717, de 07 de enero de 2025, mediante el cual solicita el reintegro de la cantidad de **ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (148.297,24 €)** correspondiente a los costes y Tasas por los Servicios de Tratamiento de residuos satisfechas durante el **mes de diciembre de 2024**.

En julio de 1997 y revisado en octubre siguiente, se emite propuesta para la gestión de los servicios municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

El 16 de febrero de 1998, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A., formalizan un contrato público en virtud del cual se concede a dicha entidad mercantil la gestión de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, estableciéndose en su clausurado que dicha gestión se llevaría a cabo de conformidad con lo dispuesto en el mismo y en el informe propuesta para la gestión de los servicios municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (IP 97), anexo al mismo, que establece que para el vertido de los fangos deshidratados se considera el complejo ambiental del Salto del Negro, añadiendo que no se considera canon del vertido para los fangos al no estar establecido; y por otra parte, en el mismo informe propuesta, se establece que la retirada de residuos se efectuará mediante camiones debidamente acondicionados para cada tipo de residuo, al vertedero municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con un recorrido medio de 10 kilómetros y sin tener en consideración el canon de vertido ya que se trata de un vertido municipal.

Con fecha 14 de agosto de 2012, el Cabildo de Gran Canaria y la UTE “Complejo Ambiental Salto del Negro”, formalizaron el contrato denominado “Concesión de Obra Pública para el Acondicionamiento del Complejo Ambiental Salto del Negro”. Con fecha 3 de septiembre de 2012, la UTE comienza el inicio de la explotación provisional del Complejo Ambiental Salto del Negro y el Acondicionamiento de dicho complejo, el cual contempla la puesta en marcha de la Planta de Biometanización, destino futuro de los lodos procedentes de las depuradoras objeto de la concesión.

Con fecha 27 de diciembre de 2012, el Pleno del Cabildo de Gran Canaria aprueba definitivamente el expediente “Establecimiento y ordenación de la tasa por prestación de servicios de tratamiento de residuos en los complejos ambientales de la isla de Gran Canaria y aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente” (B.O.P. Nº 8, de 16 de enero de 2013), girándose a partir de ese momento a E.M.A.L.S.A. la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en los Complejos ambientales de la isla de Gran Canaria, a pesar de encontrarse expresamente excluida por recogerlo así el citado Informe-Propuesta (Julio-1997).

Mediante escrito con asiento registral de entrada número 17.227, de fecha 30 de enero de 2014, dirigido al Jefe de la Unidad Técnica de Aguas, E.M.A.L.S.A. solicita la revisión de la tasa de depuración de aguas residuales en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

En el B.O.P nº 91 de 14 de julio de 2014, se publica una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación de servicios de tratamiento de residuos en los Complejos Ambientales de Gran Canaria, estableciendo la tasa en 17,215€/Tn por depósito en la planta de Biometanización y 34,746€/Tn en la celda de vertido.

C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, nº 30
35015 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 87 09/08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	24RZ1IbSCr2WIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	27/04/2026 13:44:17
	Sergio Martínez Lozano - Jefe de Unidad Técnica-SML	Firmado	27/04/2026 13:41:53
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El 1 de diciembre de 2014, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, escrito de E.M.A.L.S.A. con el asunto "Problemas de admisión de lodos de la EDAR de Barranco Seco en el complejo ambiental de Salto del Negro" que incluye documentación remitida a la Consejería de Medio Ambiente y Emergencia/Servicio Técnico del Cabildo de Gran Canaria, en respuesta a requerimiento formulado por la misma a dicha entidad mercantil, mediante escrito de fecha 4 de noviembre, así como informe con el título "Alternativa para tratar los lodos de depuración de Las Palmas de Gran Canaria".

El 31 de marzo de 2015, tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de E.M.A.L.S.A. dirigido al concejal de gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Vivienda y Aguas, al que se adjunta copia del escrito cursado a la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo de Gran Canaria, en relación con el requerimiento formulado por la misma de fecha 2 de marzo, solicitando autorización para acondicionar 25 Tm de lodos en el complejo ambiental de Salto del Negro.

Estos sobrecostos no previstos en el servicio que gestiona dan lugar a la interposición por E.M.A.L.S.A. de varias reclamaciones económicas ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde noviembre de 2015.

Al no ser atendidas ninguna de las reclamaciones económicas presentadas, se interpone por E.M.A.L.S.A. recurso contencioso-administrativo número 341/2017, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, que mediante sentencia 63/2019, estima íntegramente dicho recurso reconociendo que "(...) Teniendo en cuenta los datos anteriores debe concluirse que en el presente supuesto se produjo una modificación sustancial de las condiciones del contrato inicialmente no aparecieron previstos cuando se redactaron, tanto el contrato, como el informe propuesta anexo al mismo, y en el que se calculaban los costes y la forma de gestionar los residuos procedentes del tratamiento de aguas residuales que han producido un desequilibrio económico-financiero para la entidad demandante al surgir nuevos sobre costes que no estaban previstos y eran imprevisibles al tiempo de firmarse el contrato administrativo.(...)". Sobrecostos que, según se reconoce en el fallo judicial, están motivados, entre otros porque "(...) a partir de octubre de 2013 EMALSA tuvo que hacer frente a la tasa para el tratamiento de residuos establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicio tratamiento de residuos los complejos Ambientales de la isla de Gran Canaria publicada en el BOP de 28 de octubre de 2013, canon cuyo pago no estaba previsto en el momento de firmarse el contrato y la propuesta la gestión de los servicios municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales, por lo que también se trata ante un hecho que modificó las condiciones económico financieras del contrato provocando un desequilibrio para la entidad actora (...)". Esta sentencia es objeto de apelación por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera (procedimiento recurso de apelación nº 125/2019), que mediante sentencia 215/2020, de fecha 19 de marzo, confirma en su integridad la dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, y desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Como consecuencia del fallo judicial citado, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha abonado a E.M.A.L.S.A. en fecha 31 de diciembre de 2020, la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (3.866.357, 27 €), que se corresponde con el importe total de las reclamaciones económicas interpuestas desde el 5 de noviembre de 2015 hasta el 26 de diciembre de 2017, en las cuales se solicita el reintegro, entre otros importes, de las cantidades abonadas al Cabildo de Gran Canaria, en concepto de tasas por el tratamiento de los lodos procedentes de las depuradoras de aguas residuales que gestiona E.M.A.L.S.A., en los periodos comprendidos entre enero de 2013 hasta noviembre de 2017, así como la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (416.488,98 euros), en concepto de intereses legales; y las costas judiciales correspondientes.

A pesar de que, según el fallo judicial citado, le corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pagar los citados costes no previstos en el contrato para la gestión de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, suscrito entre ambas partes actoras, deduciéndose de manera indubitada que la mencionada obligación es permanente en el tiempo mientras se mantenga dicha situación, E.M.A.L.S.A. ha continuado abonando la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en el complejo ambiental del Salto del Negro y presentando ante esta Administración Local sendas reclamaciones económicas acompañadas de la documentación acreditativa de las cantidades que se reclaman, expedida por el órgano tributario Valora Gestión Tributaria (cartas de pago y justificantes de los mismos), correspondientes al tratamiento de los residuos tratados en dicho complejo ambiental procedentes de las depuradoras de Barranco Seco y Tamaraceite, desde el mes de diciembre de 2017, puesto que eludir su pago supondría dejar de prestar el servicio de gestión de lodos, vinculado a la depuración de las aguas residuales del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, la cual se incrementó en 2017 a razón de 56,900€/Tn por depósito en la planta de Biometanización (anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 2, de 3 de enero). Considerando esta Administración Local que es pertinente tramitar las reclamaciones económicas interpuestas por E.M.A.L.S.A., pues de no atenderlas podrían generarse mayores gastos para las arcas municipales de los ya ocasionados por la sentencia favorable a dicha entidad mercantil emitida por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número uno, sobre

C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, n.º 30
35015; Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 87 09/08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	24RZ1IbScR2WIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	27/04/2026 13:44:17
	Sergio Martínez Lozano - Jefe de Unidad Técnica-SML	Firmado	27/04/2026 13:41:53
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el mismo objeto reclamado en ellas, como consecuencia de la interposición de futuras demandas judiciales, se procede por el centro gestor a incoar expediente administrativo a estos efectos.

De las reclamaciones económicas interpuestas por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.) desde diciembre de 2017, relacionadas con el abono de la tasa por tratamiento de residuos (lodos) procedentes de las depuradoras de Barranco Seco y Tamaraceite en el complejo ambiental del Salto del Negro, de titularidad insular, mediante reconocimiento extrajudicial de créditos 2022/11, se ha abonado a la misma la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.385.445,69 euros), correspondiente a los citados sobrecostos en el periodo comprendido entre los meses de diciembre de 2017 y julio de 2021, atendiendo al dictamen del Consejo Consultivo de Canarias número 505/2022, de 22 de diciembre, que establece que "(...) EMALSA, S.A. tiene derecho a ser indemnizada por la totalidad de los sobrecostos imprevistos que ha tenido que soportar, derivados todos y cada uno de ellos de la ejecución del contrato, es decir, prestando el servicio de tratamiento de las aguas residuales del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y por tanto no es correcto excluir los costes de las aguas residuales que llegan a dicho municipio provenientes del Puerto de la Luz y del municipio de Santa Brígida (...)".

Asimismo, mediante acuerdo Plenario municipal de fecha 25 de octubre de 2024, se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/14 por un importe total de 3.079.541,49 € para el pago de las obligaciones contraídas con EMALSA, S.A. relacionadas con el abono de la tasa por tratamiento de residuos (lodos) procedentes de las depuradoras de Barranco Seco y Tamaraceite en el complejo ambiental del Salto del Negro, de titularidad insular, en el periodo comprendido entre los meses de enero de 2022 a junio de 2023.

De igual manera, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de diciembre de 2025, se estiman parcialmente las reclamaciones económicas interpuestas por E.M.A.L.S.A. ante esta Administración Local, por los sobrecostos ocasionados por el pago de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en el complejo ambiental del Salto del Negro (actualmente denominado Ecoparque Gran Canaria Norte), de titularidad insular, en el periodo comprendido entre los meses de julio de 2023 y noviembre de 2024, ambos inclusive, en la cantidad acreditada de DOS MILLONES OCHO CIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.819.697,76 €), habiéndose procedido posteriormente a la tramitación del reconocimiento extrajudicial de créditos pertinente.

En sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2026, se aprueba definitivamente el Presupuesto General 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 38, de fecha 30 de marzo de 2026. En el presupuesto del año 2026 consignado a la Unidad Técnica de Aguas no existe crédito suficiente para el abono del importe al que asciende la deuda del asunto.

No obstante, con objeto de atender la reclamación económica presentada por EMALSA mediante escrito con asiento registral de entrada número 2025-1717, de 07 de enero de 2025, mediante el cual solicita el reintegro de la cantidad de **ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (148.297,24 €)** correspondiente a los costes y Tasas por los Servicios de Tratamiento de residuos satisfechas durante el **mes de diciembre de 2024**, para la que no existe crédito suficiente, al ser el previsto insuficiente para imputar el gasto y atender las obligaciones económicas derivadas de las prestaciones descritas en la aplicación presupuestaria con Orgánica 04018 de la Unidad Técnica de Aguas, hace necesario, dado que el gasto reseñado no puede demorarse hasta el ejercicio económico siguiente con objeto de minimizar en la medida de lo posible el impacto en las arcas municipales derivados de intereses de demora, la tramitación de una modificación de crédito en el presupuesto de 2026 con objeto de financiar la reclamación económica referidas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, n.º 30
35015; Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 87 09/08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	24RZ1IbSCr2WIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	27/04/2026 13:44:17
	Sergio Martínez Lozano - Jefe de Unidad Técnica-SML	Firmado	27/04/2026 13:41:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

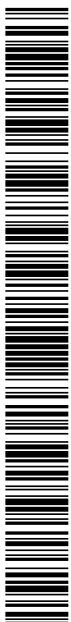


**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
PRESIDENCIA, HACIENDA
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**
 (Decreto 26777-2023, de 26 de junio,
modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de
abril)

**EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
AGUAS**
 (Resolución N.º 8135/2018, de 3 de marzo)

Francisco Hernández Spínola

Sergio Martínez Lozano



T006754ad1041c06207e2e2040a3a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
 Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, n.º 30
 35015; Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 87 09/08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	24RZ1IbSCr2WIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	27/04/2026 13:44:17
	Sergio Martínez Lozano - Jefe de Unidad Técnica-SML	Firmado	27/04/2026 13:41:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2026
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	IMPORTE (€)
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
04018	16000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROFESIONALES	148.297,24 €

ALTAS EN INGRESOS

SUBCONCEPTO	DESTINO	IMPORTE €
87000	REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	148.297,24 €

Siendo destinadas las Altas en Gastos a la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
PRESIDENCIA, HACIENDA
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**
(Decreto 26777-2023, de 26 de junio,
modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de
abril)

**EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
AGUAS**
(Resolución N.º 8135/2018, de 3 de marzo)

Francisco Hernández Spínola

Sergio Martínez Lozano

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, n.º 30
35015 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 87 09/08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	NnCBt3ZGNWmiEyuFWwAggQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejale de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	27/04/2026 13:44:14
	Sergio Martínez Lozano - Jefe de Unidad Técnica-SML	Firmado	27/04/2026 13:41:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ-COUTO GÓMEZ, mayor de edad, con D.N.I. n.º 32.635.929-X, en mi condición de Directora General de la "Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A.", en anagrama EMALSA, provista de C.I.F. A-35009711, según acredito con Poder inscrito con el n.º 27/2022 en la Dirección General de la Asesoría Jurídica Municipal (csv: FPAvYP28XZOaDRRGjvmxKA==), y con domicilio, a estos efectos, en Las Palmas de Gran Canaria (35019), Av. Juan Carlos I, n.º 29, planta 3ª, ante ese Ayuntamiento comparece, y como mejor proceda en Derecho, interpone la siguiente:

RECLAMACIÓN ECONÓMICA

I.- Que desde el 5 de noviembre de 2015 (Registro de entrada n.º 2015-168.590), la entidad a la que represento ha venido reclamando a esta Corporación Municipal las Tasas soportadas por la prestación de los servicios de Tratamientos de Residuos (Lodos) en los Complejos Ambientales de Salto del Negro y de Juan Grande, así como la Tasa de prestación del servicio de Tratamiento de Residuos en el Complejo Ambiental de Zonzamas (Lanzarote), además de reclamar los costes adicionales que por transportes se venían generando durante el cierre del vertedero municipal y mientras durase el proceso de adaptación del que ahora se denomina Complejo Ambiental de Salto del Negro, titularidad del Cabildo Insular de Gran Canaria.

II.- Que, con fecha 8 de noviembre de 2017, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo contra las desestimaciones presuntas de las reclamaciones económicas interpuestas por mi representada frente a esa Corporación Municipal por las Tasas soportadas y gastos de transporte adicionales **desde el mes de enero de 2013 hasta el mes de junio de 2017 (ambos inclusive)**, por importe de tres millones doscientos diecinueve mil doscientos treinta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (3.219.235,52 €). Posteriormente se interesó por mi mandante la acumulación judicial de pretensiones por las reclamaciones económicas presuntamente desestimadas, que, por los mismos conceptos antes descritos, referidos a los **periodos comprendidos entre los meses de julio de 2017 y noviembre de 2017 (ambos inclusive)** cuyo importe asciende a la cifra de seiscientos cuarenta y siete mil ciento veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (647.121,75 €).

III.- Con fecha 6 de marzo de 2019, ha sido dictada, por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria, **la sentencia n.º 63/2019, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 341/2017**, cuyo fallo estima íntegramente las pretensiones de esta parte, condenando en definitiva al Ayuntamiento a pagar a mi patrocinada la indemnización, para restablecimiento económico-financiero del contrato, cifrada en la cuantía de **tres millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y siete euros con veintisiete céntimos (3.866.357,27 €)**, más el interés legal del dinero desde la fecha de reclamación administrativa, cantidad que se corresponde al pago de las Tasas soportadas y gastos de transporte adicionales en que ha incurrido la reclamante desde **enero de 2013** y hasta **noviembre de 2017**, ambos meses inclusive, y que han sido descritas en el apartado anterior. Dicha Sentencia ha sido ratificada por la Sentencia n.º 215/2020, de fecha 19.03.2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Recurso n.º 125/2019.

Telf. Atención al Cliente 902 361 740

Oficina Comercial Las Palmas de Gran Canaria: C/. Tomás Morales, 70. 35003. Fax: 928 587 044

Oficina Comercial Sta. Brígida: C/. Juan Morales Navarro, 19. 35300. Fax: 928 944 350

Mod. 155

Avda. Juan Carlos I, nº 29-2º y 3º Planta. 35019 Las Palmas de Gran Canaria. Reg. Mercantil de L. P. E. 46, T. 430, N. 265, S. 3º, H. 4566, I. 1º N. I. F. A -35009711



IV.- Con fecha 26 de enero de 2023, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se procedió al pago de la cantidad de **siete millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (7.385.445,69 €)**, en concepto de **principal** adeudado por los conceptos de restitución de Tasas soportadas por la Prestación de los Servicios de Tratamientos de Residuos por los Lodos generados desde **diciembre de 2017** y hasta **julio de 2021**, ambos meses inclusive, pago tardío que ha generado unos intereses de demora que, s.e. ú o., ascienden a la cifra de **seiscientos noventa mil noventa y cuatro euros (690.094,00 €)**, y que han sido reclamados formalmente en escrito de fecha **14.03.2023** (Registro: REGAGE23e00016157884).

V.- Que posteriormente, en fechas 12 de noviembre de 2024 y 18 de noviembre de 2024, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha procedido al pago de las cantidades de **tres millones setenta y nueve mil quinientos cuarenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (3.079.541,49 €)** y **ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte euros con veintidós céntimos (864.420,22 €)**, respectivamente, por el principal correspondiente a la restitución de Tasas soportadas por la Prestación de los Servicios de Tratamientos de Residuos por los Lodos generados desde **enero de 2022** y hasta **junio de 2023**, ambos meses inclusive, la primera de las cantidades descritas, y desde **agosto de 2021** a **diciembre de 2021**, ambos inclusive, la segunda de las cantidades descritas.

VI.- Que además de las reclamaciones detalladas en los apartados precedentes, mi patrocinada ha presentado las reclamaciones económicas, que a continuación se detallan, por iguales conceptos y **por los periodos comprendidos entre los meses de julio de 2023 a noviembre de 2024 (ambos inclusive)**, por un importe total, s.e.u.o., de **dos millones ochocientos diecinueve mil seiscientos noventa y siete euros con ochenta y tres céntimos (2.819.697,83 €)**, según se desprende del siguiente cuadro:

Reclamación			
Fecha	Registro Entrada	Periodos reclamados	Importe reclamado
19/01/2024	REGAGE24e00004683091	01/07/2023 al 31/08/2023	318.180,34 €
07/03/2023	REGAGE24e00017918095	01/09/2023 al 31/10/2023	295.131,19 €
11/03/2024	REGAGE24e00018585062	01/11/2023 al 30/11/2023	162.974,14 €
26/06/2024	REGAGE24e00047455170	01/12/2023 al 31/01/2024	336.386,02 €
11/07/2024	REGAGE24e00052416732	01/02/2024 al 31/03/2024	319.327,32 €
14/10/2024	REGAGE24e00078169016	01/04/2024 al 30/04/2024	182.421,40 €
05/12/2024	REGAGE24e00091437945	01/05/2024 al 30/06/2024	364.412,63 €
19/12/2024	REGAGE24e00094703444	01/07/2024 al 30/11/2024	840.864,79 €
			2.819.697,83 €

El presente expositivo es realizado a efectos informativos, y además se realiza a los efectos previstos en el art. 199 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VII.- Que, durante el mes de **diciembre de 2024**, a mi patrocinada se le han continuado originando sobrecostos derivados de las Tasas soportadas por la Prestación de los Servicios de Tratamientos de Residuos por los Lodos generados por importe de **ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (148.297,24 €)**.

Telf. Atención al Cliente 902 361 740
Oficina Comercial Las Palmas de Gran Canaria: C/. Tomás Morales, 70. 35003. Fax: 928 587 044
Oficina Comercial Sta. Brígida: C/. Juan Morales Navarro, 19. 35300. Fax: 928 944 350

Mod. 155

Avda. Juan Carlos I, nº 29-2º y 3º Planta. 35019 Las Palmas de Gran Canaria. Reg. Mercantil de L. P. E. 46, T. 430, N. 265, S. 3º, H. 4566, I. 1º N. I. F. A -35009711



534

EMPRESA MIXTA
AGUAS DE LAS PALM
E.M.A.L.S.A.



SALID

REGISTRO N.º S24

VIII.- Que en la reclamación económica presentada en fecha 19.12.2024 con número de registro REGAGE24e00094703444 se incluyó la Nota de Cargo NC-234 referida al coste de las Tasas soportadas por la Prestación de los Servicios de Tratamientos de Residuos por los Lodos generados de julio de 2024 en la que por error se hizo consignar la numeración NC-234 de fecha 18.12.2024, cuya numeración se correspondía con el de la Nota de Cargo ya presentada por la Tasa referida a los lodos generados en el mes de junio de 2024, cuando la numeración correcta es **NC-239**, de fecha **20.12.2024**, acompañando copia de la Nota de cargo correcta, cuyos demás datos (importes y conceptos) son correctos, al tratarse de un simple error mecanográfico en los datos de la numeración y fecha de la misma, solicitando que sea subsanado el citado error, permaneciendo inalterables el resto de datos contenidos en la señalada Nota de Cargo (ahora la **NC-239**).

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO, a este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que teniendo por presentado este escrito con los documentos acompañados, tenga por interpuesta la presente **RECLAMACIÓN ECONÓMICA** y, previos los trámites oportunos, se acuerde:

- Pagar a mi patrocinada la cantidad de **ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (148.297,24 €)**, así como los intereses de demora que procedan, correspondiente a los costes y Tasas por los Servicios de Tratamiento de Residuos satisfechas por mi representada durante el mes de **diciembre de 2024** además de tener por realizado el requerimiento contenido en el expositivo **VI in fine** de este escrito respecto a las reclamaciones económicas detalladas en el susodicho antecedente.

Se adjuntan, a los efectos acreditativos oportunos, la nota de cargo emitidas por **EMALSA** y las hojas resúmenes correspondientes al mes de **diciembre de 2024**, así como copia de la Nota de Cargo correcta correspondiente al mes de julio de 2024 (**NC-239**, de fecha **20.12.2024**).

En Las Palmas de Gran Canaria a 30 de diciembre de 2024.

32635929X MARIA
MERCEDES
FERNANDEZ COUTO
(R: A35009711)



Firmado digitalmente por
32635929X MARIA
MERCEDES FERNANDEZ
COUTO (R: A35009711)
Fecha: 2024.12.30 13:03:24 Z

María Mercedes Fernández-Couto Gómez
DIRECTORA GENERAL

Telf. Atención al Cliente 902 361 740
Oficina Comercial Las Palmas de Gran Canaria: C/. Tomás Morales, 70. 35003. Fax: 928 587 044
Oficina Comercial Sta. Brígida: C/. Juan Morales Navarro, 19. 35300. Fax: 928 944 350

Mod. 155



535



NOTA DE CARGO

Fecha	Número
30/12/2024	NC-240

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE G.C.

NIF / CIF

P3501700C

Dirección:

C/LEÓN Y CASTILLO, 270

LAS PALMAS

CP 35005

CONCEPTO	
TASAS COMP. MED. SALTO NEGRO DICIEMBRE 2024. EDAR BARRANCO SECO Y EDAR TAMARACEITE	
DETALLE	TOTAL €
TASAS COMP. MED. SALTO NEGRO DICIEMBRE 2024. EDAR BARRANCO SECO	131.060,05
TASAS COMP. MED. SALTO NEGRO DICIEMBRE 2024. EDAR TAMARACEITE	17.237,19

TOTAL

148.297,24 €

C.c 2.27.31



006754ad12107094f307e9283010b360

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



REAL TASAS VERTEDERO						
PROCEDENCIA: EDAR BARRANCO SECO						
REAL DICIEMBRE/2024						
FECHA	Nº TICKET	KG. SUMIN.	TASA (€/T)	VALORA	DESTINO	LEER
02/12/2024	SL124-027771	22.220	56,900	1.264,32 €	BIO	190805
02/12/2024	SL124-027775	21.200	56,900	1.206,28 €	BIO	190805
02/12/2024	SL124-027776	21.320	56,900	1.213,11 €	BIO	190805
02/12/2024	SL124-027780	20.760	56,900	1.181,24 €	BIO	190805
02/12/2024	SL124-027786	20.720	56,900	1.178,97 €	BIO	190805
02/12/2024	SL124-027788	21.340	56,900	1.214,25 €	BIO	190805
03/12/2024	SL124-027790	21.820	56,900	1.241,56 €	BIO	190805
03/12/2024	SL124-027802	20.420	56,900	1.161,90 €	BIO	190805
04/12/2024	SL124-027807	20.420	56,900	1.161,90 €	BIO	190805
04/12/2024	SL124-027812	21.380	56,900	1.216,52 €	BIO	190805
04/12/2024	SL124-027814	21.500	56,900	1.223,35 €	BIO	190805
04/12/2024	SL124-027818	22.240	56,900	1.265,46 €	BIO	190805
04/12/2024	SL124-027823	21.040	56,900	1.197,18 €	BIO	190805
05/12/2024	SL124-027825	21.480	56,900	1.222,21 €	BIO	190805
05/12/2024	SL124-027830	21.340	56,900	1.214,25 €	BIO	190805
05/12/2024	SL124-027836	21.060	56,900	1.198,31 €	BIO	190805
05/12/2024	SL124-027839	21.100	56,900	1.200,59 €	BIO	190805
05/12/2024	SL124-027841	21.360	56,900	1.215,38 €	BIO	190805
07/12/2024	SL124-027844	20.800	56,900	1.183,52 €	BIO	190805
07/12/2024	SL124-027850	21.720	56,900	1.235,87 €	BIO	190805
07/12/2024	SL124-027851	21.600	56,900	1.229,04 €	BIO	190805
07/12/2024	SL124-027853	21.980	56,900	1.250,66 €	BIO	190805
09/12/2024	SL124-027855	19.900	56,900	1.132,31 €	BIO	190805
09/12/2024	SL124-027859	21.220	56,900	1.207,42 €	BIO	190805
09/12/2024	SL124-027861	20.700	56,900	1.177,83 €	BIO	190805
09/12/2024	SL124-027864	21.160	56,900	1.204,00 €	BIO	190805
09/12/2024	SL124-027872	18.520	56,900	1.053,79 €	BIO	190805
10/12/2024	SL124-027874	20.860	56,900	1.186,93 €	BIO	190805
10/12/2024	SL124-027878	21.460	56,900	1.221,07 €	BIO	190805
10/12/2024	SL124-027885	20.580	56,900	1.171,00 €	BIO	190805
10/12/2024	SL124-027889	17.740	56,900	1.009,41 €	BIO	190805
11/12/2024	SL124-027892	20.500	56,900	1.166,45 €	BIO	190805
11/12/2024	SL124-027897	20.600	56,900	1.172,14 €	BIO	190805
11/12/2024	SL124-027898	20.960	56,900	1.192,62 €	BIO	190805
11/12/2024	SL124-027900	21.320	56,900	1.213,11 €	BIO	190805
11/12/2024	SL124-027907	20.340	56,900	1.157,35 €	BIO	190805



REAL TASAS VERTEDERO						
PROCEDENCIA: EDAR BARRANCO SECO						
REAL DICIEMBRE/2024						
FECHA	Nº TICKET	KG. SUMIN.	TASA (€/T)	VALORA	DESTINO	LEER
12/12/2024	SL124-027910	20.900	56,900	1.189,21 €	BIO	190805
12/12/2024	SL124-027915	21.400	56,900	1.217,66 €	BIO	190805
12/12/2024	SL124-027917	20.420	56,900	1.161,90 €	BIO	190805
12/12/2024	SL124-027918	21.260	56,900	1.209,69 €	BIO	190805
12/12/2024	SL124-027927	20.020	56,900	1.139,14 €	BIO	190805
12/12/2024	SL124-027928	19.680	56,900	1.119,79 €	BIO	190805
13/12/2024	SL124-027930	20.440	56,900	1.163,04 €	BIO	190805
13/12/2024	SL124-027934	20.020	56,900	1.139,14 €	BIO	190805
13/12/2024	SL124-027939	19.380	56,900	1.102,72 €	BIO	190805
14/12/2024	SL124-027945	20.240	56,900	1.151,66 €	BIO	190805
14/12/2024	SL124-027949	19.900	56,900	1.132,31 €	BIO	190805
14/12/2024	SL124-027950	18.940	56,900	1.077,69 €	BIO	190805
14/12/2024	SL124-027952	19.760	56,900	1.124,34 €	BIO	190805
16/12/2024	SL124-027955	21.540	56,900	1.225,63 €	BIO	190805
16/12/2024	SL124-027960	22.300	56,900	1.268,87 €	BIO	190805
16/12/2024	SL124-027961	21.500	56,900	1.223,35 €	BIO	190805
16/12/2024	SL124-027964	21.000	56,900	1.194,90 €	BIO	190805
16/12/2024	SL124-027971	20.880	56,900	1.188,07 €	BIO	190805
17/12/2024	SL124-027973	21.660	56,900	1.232,45 €	BIO	190805
17/12/2024	SL124-027978	21.340	56,900	1.214,25 €	BIO	190805
17/12/2024	SL124-027980	21.280	56,900	1.210,83 €	BIO	190805
17/12/2024	SL124-027987	22.000	56,900	1.251,80 €	BIO	190805
17/12/2024	SL124-027988	20.420	56,900	1.161,90 €	BIO	190805
18/12/2024	SL124-027990	21.060	56,900	1.198,31 €	BIO	190805
18/12/2024	SL124-027995	21.500	56,900	1.223,35 €	BIO	190805
18/12/2024	SL124-027997	21.100	56,900	1.200,59 €	BIO	190805
18/12/2024	SL124-028000	21.240	56,900	1.208,56 €	BIO	190805
18/12/2024	SL124-028008	21.360	56,900	1.215,38 €	BIO	190805
18/12/2024	SL124-028009	20.660	56,900	1.175,55 €	BIO	190805
19/12/2024	SL124-028011	19.260	56,900	1.095,89 €	BIO	190805
19/12/2024	SL124-028015	21.000	56,900	1.194,90 €	BIO	190805
19/12/2024	SL124-028018	20.720	56,900	1.178,97 €	BIO	190805
19/12/2024	SL124-028026	19.840	56,900	1.128,90 €	BIO	190805
19/12/2024	SL124-028027	19.800	56,900	1.126,62 €	BIO	190805
19/12/2024	SL224-006208	20.180	56,900	1.148,24 €	BIO	190805
20/12/2024	SL124-028030	21.340	56,900	1.214,25 €	BIO	190805



REAL TASAS VERTEDERO						
PROCEDENCIA: EDAR BARRANCO SECO						
REAL DICIEMBRE/2024						
FECHA	Nº TICKET	KG. SUMIN.	TASA (€/T)	VALORA	DESTINO	LEER
20/12/2024	SL124-028034	21.200	56,900	1.206,28 €	BIO	190805
20/12/2024	SL124-028038	21.740	56,900	1.237,01 €	BIO	190805
20/12/2024	SL124-028042	19.440	56,900	1.106,14 €	BIO	190805
20/12/2024	SL124-028045	21.220	56,900	1.207,42 €	BIO	190805
20/12/2024	SL124-028046	21.200	56,900	1.206,28 €	BIO	190805
20/12/2024	SL124-028047	20.780	56,900	1.182,38 €	BIO	190805
21/12/2024	SL124-028049	20.660	56,900	1.175,55 €	BIO	190805
21/12/2024	SL124-028053	20.680	56,900	1.176,69 €	BIO	190805
21/12/2024	SL124-028055	20.500	56,900	1.166,45 €	BIO	190805
21/12/2024	SL124-028057	20.740	56,900	1.180,11 €	BIO	190805
23/12/2024	SL124-028062	21.260	56,900	1.209,69 €	BIO	190805
23/12/2024	SL124-028065	21.880	56,900	1.244,97 €	BIO	190805
23/12/2024	SL124-028073	20.880	56,900	1.188,07 €	BIO	190805
23/12/2024	SL124-028074	20.700	56,900	1.177,83 €	BIO	190805
23/12/2024	SL124-028075	21.440	56,900	1.219,94 €	BIO	190805
24/12/2024	SL124-028077	20.700	56,900	1.177,83 €	BIO	190805
24/12/2024	SL124-028082	21.520	56,900	1.224,49 €	BIO	190805
24/12/2024	SL124-028084	22.220	56,900	1.264,32 €	BIO	190805
24/12/2024	SL124-028086	20.440	56,900	1.163,04 €	BIO	190805
24/12/2024	SL124-028090	21.260	56,900	1.209,69 €	BIO	190805
24/12/2024	SL124-028091	21.880	56,900	1.244,97 €	BIO	190805
26/12/2024	SL124-0280993	21.420	56,900	1.218,80 €	BIO	190805
26/12/2024	SL124-028097	20.620	56,900	1.173,28 €	BIO	190805
26/12/2024	SL124-028100	22.040	56,900	1.254,08 €	BIO	190805
26/12/2024	SL124-028103	21.120	56,900	1.201,73 €	BIO	190805
26/12/2024	SL124-028109	20.920	56,900	1.190,35 €	BIO	190805
26/12/2024	SL124-028110	21.560	56,900	1.226,76 €	BIO	190805
27/12/2024	SL124-028112	20.960	56,900	1.192,62 €	BIO	190805
27/12/2024	SL124-028118	20.400	56,900	1.160,76 €	BIO	190805
27/12/2024	SL124-028124	20.740	56,900	1.180,11 €	BIO	190805
27/12/2024	SL124-028129	21.100	56,900	1.200,59 €	BIO	190805
27/12/2024	SL124-028130	21.940	56,900	1.248,39 €	BIO	190805
27/12/2024	SL124-028131	20.800	56,900	1.183,52 €	BIO	190805
28/12/2024	SL124-028134	21.640	56,900	1.231,32 €	BIO	190805
28/12/2024	SL124-028138	21.340	56,900	1.214,25 €	BIO	190805
28/12/2024	SL124-028140	22.660	56,900	1.289,35 €	BIO	190805



539

REAL TASAS VERTEDERO PROCEDENCIA: EDAR BARRANCO SECO REAL DICIEMBRE/2024						
FECHA	Nº TICKET	KG. SUMIN.	TASA (€/T)	VALORA	DESTINO	LEER
28/12/2024	SL124-028142	21.260	56,900	1.209,69 €	BIO	190805
30/12/2024	SL124-028144	20.460	56,900	1.164,17 €	BIO	190805

2.303.340

131.060,05



REAL VALORA TASAS LODOS AL SALTO DEL NEGRO

PROCEDENCIA: EDAR TAMARACEITE

DICIEMBRE AÑO 2024

FECHA	Nº TICKET	KG. SUMIN.	TASA VALORA (€/T)	IMPORTE	DESTINO	LER
02/12/2024	SL124-027785	19.320	56,90	1.099,31	BIO	190805
03/12/2024	SL124-027796	20.020	56,90	1.139,14	BIO	190805
03/12/2024	SL124-027799	19.580	56,90	1.114,10	BIO	190805
04/12/2024	SL124-027822	18.160	56,90	1.033,30	BIO	190805
09/12/2024	SL124-027870	19.140	56,90	1.089,07	BIO	190805
10/12/2024	SL124-027882	19.760	56,90	1.124,34	BIO	190805
11/12/2024	SL124-027905	19.500	56,90	1.109,55	BIO	190805
12/12/2024	SL124-027926	19.340	56,90	1.100,45	BIO	190805
16/12/2024	SL124-027969	18.100	56,90	1.029,89	BIO	190805
17/12/2024	SL124-027986	18.620	56,90	1.059,48	BIO	190805
18/12/2024	SL124-028005	18.920	56,90	1.076,55	BIO	190805
19/12/2024	SL124-028024	20.200	56,90	1.149,38	BIO	190805
23/12/2024	SL124-028070	18.420	56,90	1.048,10	BIO	190805
24/12/2024	SL124-028089	17.600	56,90	1.001,44	BIO	190805
26/12/2024	SL124-028107	18.220	56,90	1.036,72	BIO	190805
30/12/2024	SL124-028151	18.040	56,90	1.026,48	BIO	190805

302.940

17.237,29



541



NOTA DE CARGO

Fecha	Número
20/12/2024	NC-239

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE G.C.

NIF / CIF

P3501700C

Dirección:

C/LEÓN Y CASTILLO, 270

LAS PALMAS

CP 35005

CONCEPTO	
TASAS COMP. MED. SALTO NEGRO JULIO 2024. EDAR BARRANCO SECO Y EDAR TAMARACEITE	
DETALLE	TOTAL €
TASAS COMP. MED. SALTO NEGRO JULIO 2024. EDAR BARRANCO SECO	150.135,20
TASAS COMP. MED. SALTO NEGRO JULIO 2024. EDAR TAMARACEITE	27.223,24

TOTAL

177.358,44 €

C.c 2.27.31



006754ad12107094f307e9283010b360

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo:	A35009711 - EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS SA	
Dirección:	Avenida JUAN CARLOS I 2ª	
	Palmas de Gran Canaria, Las 35019 (Provincia: Palmas, Las - País: España)	
Teléfono de contacto:	672324985	
Correo electrónico:	thernandez@emalsa.es	
Alerta Email:	Si	Alerta Sms:

Número de registro:	REGAGE24e00096445281
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	30/12/2024 14:53:09
Fecha y hora de registro:	30/12/2024 14:53:11
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	L01350167 - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Organismo raíz:	L01350167 - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Nivel de administración:	Administración Local

Asunto:	RECLAMACIÓN LADOS DICIEMBRE 2024
Expone:	RECLAMACIÓN ECONÓMICA LADOS DICIEMBRE 2024 PARA QUE SE GESTIONE EL PAGO
Solicita:	Se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada

Documentos anexados:

Nombre: 84 RECLAMACION LODOS DICIEMBRE 2024_Completa.pdf
 Algoritmo: SHA-512
 Huella digital: 6f58501eb5c12e5ae45831eb11cd589836aaa8c5db91b93553a6b485cf967d1990e5e9749e0362d0fa71ba734cc0fe1a23e4f782ab2b4506899f35a4dca8abb8b

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Unidad Administrativa: (19) Unidad Técnica de Aguas

Nº Solicitud: 2914/2025

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social		NIF/CIF					
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS SA		A35009711					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35019				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
AVDA	JUAN CARLOS I	29				2-3	
Teléfono/Fax		Correo electrónico					
607747960		direccion@emalsa.es					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

Documentos aportados

- RECLAMACIÓN LODOS DICIEMBRE 2024
- ORVE 5281-3535

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 07 de enero de 2025

Fdo.: EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS SA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS SA

ENTRADA	
2025 - 1717	07/01/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

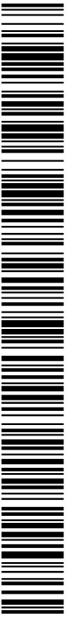


Unidad Administrativa: (19) Unidad Técnica de Aguas

Nº Solicitud: 2914/2025

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



B006754ad121070512807e938d070b38w

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	07/01/2025 11:56



ORVE ELL

(19) Unidad Técnica de Aguas

Nº Registro: 2025 - 1717 07/01/2025

A
di
de Gran Canaria**RECIBO DE PRESENTACIÓN**

A fecha 07/01/2025, a las 11:56:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2025 - 1717

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 07/01/2025 11:56:00

Número de solicitud: 2914/2025

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social

NIF/CIF

EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS SA

A35009711

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35019

Tipo de vía

Nombre de la vía

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

AVDA

JUAN CARLOS I

29

2-3

Teléfono/Fax

Correo electrónico

607747960

direccion@emalsa.es

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos aportados

- RECLAMACIÓN LODOS DICIEMBRE 2024 - EB906943ACACEAD9DC8338B515569037D66E926E
- ORVE 5281-3535 - EAB711F36D58339B644225EC5B0E46339B27C4D1
- Solicitud - Instancia - B72D04C3D4A8BC698A37144B5824AA4CBC605353

g006754ad13007155340769080010b38c



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

07/01/2025 11:56

DECRETO

2026 - 13820

LIBRO

24/04/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



0006754ad101181176007ea37d040904n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Órgano de Gestión Económico-Financiera
Ref.: NAR/JJSV/mgsd
Expte: LIQAYTO2025
Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

Decreto de la Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas de LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES

- Estados y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2025 confeccionados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera que, en fecha 27 de marzo de 2026 ha emitido informe al respecto.
- Informe de Control Permanente Previo relativo a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 de la Intervención General municipal, de fecha 20 de abril del 2026 y recibido en el Órgano de Gestión Económico-Financiera en la misma fecha.
- Informe de Control Permanente Previo relativo a la Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y límite de deuda, correspondiente al ejercicio 2025 de la Intervención General municipal, de fecha 23 de abril del 2026 y recibido en el Órgano de Gestión Económico-Financiera el 24 de abril.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (B.O.P. de Las Palmas nº 42/2025, de 7 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a la vista del informe y del expediente tramitado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, previo informe de la Intervención General y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ	24/04/2026 09:38
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	24/04/2026 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/04/2026 12:32

DECRETO

2026 - 13820

LIBRO

24/04/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



0006754ad101181176007ea37d040904n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Órgano de Gestión Económico-Financiera
Ref.: NAR/JJSV/mgsd
Expte: LIQAYTO2025
Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales) en el ordinal 5 del pronunciamiento dispositivo TERCERO, apartado B.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, en los términos en que ha sido preparada y cuyo resultado en resumen es el siguiente:

a) Estado de ejecución del presupuesto de ingresos. Resumen por capítulos.

Cap.	Denominación	Previsiones	Previsiones	Derechos	Recaudación	Pendiente
		Iniciales	definitivas	netos	líquida	de cobro
1	Impuestos directos	134.659.026,14	134.659.026,14	134.540.534,70	117.531.911,63	17.008.623,07
2	Impuestos indirectos	92.646.652,55	92.646.652,55	91.249.796,95	91.212.663,14	37.133,81
3	Tasas y otros	32.119.592,95	32.119.592,95	27.234.714,56	22.404.102,16	4.830.612,40
4	Transferencias corrientes	213.005.952,12	213.087.644,21	190.321.853,83	190.321.065,28	788,55
5	Ingresos patrimoniales	15.257.018,59	15.257.018,59	13.592.899,21	13.545.885,23	47.013,98
6	Enajenación de inversiones	258.734,46	258.734,46	-	-	-
7	Transferencias de capital	32.635.296,03	42.995.045,06	41.789.940,76	41.789.940,76	-
8	Activos financieros	465.000,00	114.600.996,25	422.167,28	422.167,28	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		521.047.272,84	645.624.710,21	499.151.907,29	477.227.735,48	21.924.171,81

b) Estado de ejecución del presupuesto de gastos. Resumen por capítulos.

Cap.	Denominación	Créditos	Créditos	Obligaciones	Pagos	Pendiente
		iniciales	definitivos	netas	líquidos	de pago
1	Gastos de personal	150.539.894,76	150.540.335,66	122.398.216,12	120.301.745,41	2.096.470,71
2	Gastos en bienes ctes y serv	171.566.002,91	236.011.026,60	155.751.016,59	119.936.336,18	35.814.680,41
3	Gastos financieros	3.654.150,34	8.777.282,09	7.477.924,91	6.906.043,55	571.881,36
4	Transferencias corrientes	88.817.344,42	82.529.931,46	72.632.892,15	70.296.751,93	2.336.140,22
5	Fondo Contingencias	500.000,00	500.000,00	-	-	-
6	Inversiones reales	67.585.586,85	117.280.696,06	38.341.931,64	31.039.182,73	7.302.748,91

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ	24/04/2026 09:38
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	24/04/2026 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/04/2026 12:32

DECRETO

2026 - 13820

LIBRO

24/04/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



0006754ad101181176007ea37d040904n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valid/index.jsp>



Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Órgano de Gestión Económico-Financiera
Ref.: NAR/JJSV/mgsd
Expte: LIQAYTO2025
Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

7	Transferencias de capital	37.580.299,33	49.181.444,11	17.098.928,43	8.754.915,64	8.344.012,79
8	Activos financieros	465.000,00	465.000,00	457.656,68	457.656,68	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS		520.708.278,61	645.285.715,98	414.158.566,52	357.692.632,12	56.465.934,40

c) Resultado presupuestario del ejercicio 2025.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	456.939.799,25	358.260.049,77		98.679.749,48
b) Otras operaciones no financieras	41.789.940,76	55.440.860,07		-13.650.919,31
1. Total operaciones no financieras	498.729.740,01	413.700.909,84		85.028.830,17
2. Activos financieros	422.167,28	457.656,68		-35.489,40
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras	422.167,28	457.656,68		-35.489,40
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	499.151.907,29	414.158.566,52		84.993.340,77
AJUSTES				10.174.676,29
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			23.617.587,92	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			1.172.266,81	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			14.615.178,44	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				95.168.017,06

d) Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2025.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2025	
COMPONENTES	IMPORTES (euros)
1. Fondos líquidos	672.860.072,28
2. Derechos pendientes de cobro	258.774.442,98
+ Del presupuesto corriente	21.924.171,81
+ De presupuestos cerrados	235.152.748,38
+ De operaciones no presupuestarias	1.697.522,79
3. Obligaciones pendientes de pago	86.542.245,06
+ Del presupuesto corriente	56.465.934,40
+ De presupuestos cerrados	1.486.294,62
+ De operaciones no presupuestarias	28.590.016,04

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ	24/04/2026 09:38
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	24/04/2026 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/04/2026 12:32

DECRETO

2026 - 13820

LIBRO

24/04/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



0006754ad101181176007ea37d040904n

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valid/index.jsp>



Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Órgano de Gestión Económico-Financiera
Ref.: NAR/JJSV/mgsd
Expte: LIQAYTO2025
Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

4. Partidas pendientes de aplicación		- 72.587.381,17
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	74.972.237,46	
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.384.856,29	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2+3+4)		772.504.889,03
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		206.794.667,10
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		25.337.438,23
IV REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)		540.372.783,70

Segundo.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto previamente aprobada al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, en cumplimiento del artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**

(Decreto 26777-2023, de 26 de junio,
modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Directora Del Órgano De Gestión Económico-Financiera

NATACHA ALEMAN RODRÍGUEZ

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ	24/04/2026 09:38
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	24/04/2026 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/04/2026 12:32

ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Recibida la solicitud de modificación de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026, al objeto de dotar crédito para atender el abono a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.) de la deuda económica derivada de los costes y tasas por los servicios de tratamiento de residuos durante el mes de diciembre de 2024, por un importe total de 148.297,24 euros.

Examinada la solicitud, y verificado que la misma tiene por objeto la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito en la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799, se considera razonable la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de **crédito extraordinario**, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo anterior,

ORDENO el inicio del expediente de modificación de crédito número P2026/07, mediante concesión de crédito extraordinario, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	148.297,24
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	148.297,24

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	148.297,24
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	148.297,24

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	zKT2f5qlw7F1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	02/06/2026 13:22:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Informe del expediente de modificación

Expediente		2026.0000002		Fecha registro		01/06/2026		Órgano aprobación		Órgano plenario	
Estado		Registrado		Fecha anulación				Número resolución			
Descripción				Fecha aprobación				Expediente externo		P2026/07	
Expte. P2026/07 CERT. U. T. Aguas. Abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica derivada de los costes y tasas por los servicios de tratamiento de residuos durante el mes de diciembre de 2024											
Observaciones											
Aplicación		Ref. proyecto		Agente		Tipo modificación		Recurso financ.		PI. ingresos	
								MC. gastos		Operación	
										F. contab	
2026-04018-16000-22799						MC.CE P					
G	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			Crédito extraordinario		Remanente de Tesorería (Financiación General)		148.297,24			
Descripción: Expte. P2026/07 U.T. Aguas											
2026--87000						PI.AC P					
I	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			Ampliación de previsión inicial		Remanente de Tesorería (Financiación General)		148.297,24			
Total expediente								148.297,24		148.297,24	

Resumen de expediente por tipo de modificación

Expediente	2026.0000002	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	01/06/2026	Expediente externo	P2026/07
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	Expte. P2026/07 CERT. U. T. Aguas. Abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica derivada de los costes y		

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	Importe
MC.AA Ajustes al alza por prórroga presupuestaria	
MC.AB Ajustes a la baja por prórroga presupuestaria	
MC.AC Ampliación de crédito	
MC.BA Baja por anulación de crédito	
MC.CE Crédito extraordinario	148.297,24
MC.GI Crédito generado por ingresos	
MC.IR Incorporación de remanente	
MC.SC Suplemento de crédito	
MC.TN Transferencia negativa de crédito	
MC.TP Transferencia positiva de crédito	
Total modificaciones de gastos	148.297,24

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS	
PI.AA Ajustes al alza por prórroga presupuestaria	
PI.AB Ajustes a la baja por prórroga presupuestaria	
PI.AC Ampliación de previsión de ingreso	148.297,24
PI.BA Baja por anulación de previsión de ingreso	
PI.IR Incorporación de remanente	
Total modificaciones de ingresos	148.297,24

Resumen de expediente por recurso de financiación

Expediente	2026.0000002	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	01/06/2026	Expediente externo	P2026/07
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	Expte. P2026/07 CERT. U. T. Aguas. Abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica derivada de los costes y		

RESUMEN RECURSOS DE FINANCIACIÓN		Importe
BCA	Bajas de Crédito en otras Aplicaciones	
CIC	Compromisos de Ingresos	
ENB	Enajenación de Bienes	
MI	Mayores Ingresos	
NPI	Nuevas Previsiones de Ingresos	
NRFI	Sin Recurso de Financiación	
OCR	Operaciones de Créditos	
PS	Prestación de Servicios	
RCO	Reintegros de pagos indebidos, presupuesto corriente	
RP	Reembolsos de Prestamos	
RTFA	Remanente de Tesorería (Financiación Afectada)	
RTFG	Remanente de Tesorería (Financiación General)	148.297,24
Total recursos de financiación		148.297,24

Resumen de expediente por capítulo

Expediente	2026.0000002	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	01/06/2026	Expediente externo	P2026/07
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	Expte. P2026/07 CERT. U. T. Aguas. Abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica derivada de los costes y		

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Incremento	Disminución
Operaciones corrientes		
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	148.297,24	
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
Operaciones de capital		
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
Variación total presupuesto de gastos	148.297,24	0

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Incremento	Disminución
Operaciones corrientes		
1 IMPUESTOS DIRECTOS		
2 IMPUESTOS INDIRECTOS		
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 INGRESOS PATRIMONIALES		
Operaciones de capital		
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS	148.297,24	
9 PASIVOS FINANCIEROS		
Variación total presupuesto de ingresos	148.297,24	0

INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito P2026/07 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de abril de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1195, la Unidad Técnica de Aguas remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, y documentación complementaria, al objeto de atender el abono a Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.) del importe de la deuda económica derivada de los costes y tasas por los servicios de tratamiento de residuos durante el mes de diciembre de 2024.

II. A la solicitud se acompaña memoria justificativa relativa al expediente “Servicio de tratamiento de lodos por la empresa concesionaria EMALSA, en el mes de diciembre de 2024”, en la que se expone la cobertura contractual y económica de la obligación, así como la necesidad de tramitar una modificación de crédito en el presupuesto de 2026 para atender su pago.

En dicha memoria se hace constar que la gestión de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el clausulado del contrato suscrito con fecha 16 de febrero de 1998 y en el Informe Propuesta para la gestión de los servicios municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales (IP 97). Asimismo, se detalla que E.M.A.L.S.A. presentó ante el Ayuntamiento una reclamación económica, con asiento registral de entrada n.º 2025-1717, el 7 de enero de 2025, mediante la que solicita el reintegro de la cantidad de 148.297,24 euros correspondiente a los sobrecostes del servicio de tratamiento de lodos asumidos por la empresa concesionaria EMALSA durante el mes de diciembre de 2024.

III. Según se indica en la solicitud y en la documentación remitida por la Unidad Técnica de Aguas, en el presupuesto del ejercicio 2026 no existe crédito suficiente para el abono del importe al que asciende la deuda en la aplicación 04018/16000/22799, “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”. Por ello se propone dotar crédito por importe de 148.297,24 euros en dicha aplicación, financiado íntegramente mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 “Remanentes de Tesorería para gastos generales”, por el mismo importe.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica a la que se ha hecho referencia; se recoge la necesidad e indeliberabilidad de dicho gasto, en la medida en que la obligación deriva de un servicio ya prestado y al objeto de minimizar, en la medida de lo posible, el impacto en las arcas municipales derivado de los intereses de demora; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito extraordinario, así como su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por un importe coincidente con el alta propuesta en gastos.

Código Seguro De Verificación	iDcqDFJhr2SEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	03/06/2026 10:57:59	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

IV. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 euros, de los que 148.297,24 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

V. A la fecha de este informe, el remanente de tesorería para gastos generales utilizado en la financiación de otras modificaciones de crédito y el propuesto para financiar la presente modificación se concreta del siguiente modo:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2025	540.372.783,70
A) Importe total del remanente de tesorería para gastos generales que se ha destinado a financiar expedientes de modificación de crédito en el ejercicio 2026 y que figuran contabilizados a la fecha	19.496.951,93
B) Importe total del remanente tesorería para gastos generales a utilizar en otras modificaciones de crédito en trámite.	13.753.909,41
C) Remanente de tesorería para gastos generales a utilizar en la presente modificación de crédito	148.297,24
Suma del remanente de tesorería para gastos generales utilizado y en trámite incluyendo la presente modificación (A + B + C)	33.399.158,58
Saldo teórico de remanente de tesorería para gastos generales si se aprobasen las modificaciones previstas en B y C	506.973.625,12

En consecuencia, existe remanente de tesorería para gastos generales en cantidad suficiente para financiar la presente modificación de crédito.

VI. Con fecha 2 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/07 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

Código Seguro De Verificación	iDcQDFJhr2SEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	03/06/2026 10:57:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender una obligación concreta, determinada y cuantificada en 148.297,24 euros, correspondiente a los sobrecostes del servicio de tratamiento de lodos asumidos por la empresa concesionaria EMALSA durante el mes de diciembre de 2024; se justifica su carácter inaplazable; y se acredita que no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799 del presupuesto vigente.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de tesorería.

En este caso, la financiación del expediente se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de tesorería para gastos generales, por importe de 148.297,24 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, verificada la existencia de remanente de tesorería para gastos generales en cantidad suficiente para financiar la modificación de crédito solicitada, se formula la siguiente propuesta de modificación de crédito en el vigente presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, la cual se someterá al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación de crédito P2026/07, por si considerara oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito P2026/07 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro De Verificación	iDcqDFJhr2SEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	03/06/2026 10:57:59
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	148.297,24
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	148.297,24

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	148.297,24
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	148.297,24

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 500/1990, el expediente de modificación de crédito aprobado inicialmente se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1º. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.
- 2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicada dicha aprobación definitiva.
- 3º. Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	iDcQDFJhr2SEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	03/06/2026 10:57:59
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(8102) Intervención General Capítulo 1
Enviado por:	TENESOR SOSA GONZALEZ
Fecha envío:	08/06/2026 08:24
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	08/06/2026 08:24
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	08/06/2026 08:27

Registro entrada: 2026 - 1278

Registro salida: 2026 - 2678

Asunto:

MODIFICACION DE CREDITO P2026 07 IGR 36478.report MODIFICACION DE CREDITO P2026 08 IGR 36480.report

Extracto:

MODIFICACION DE CREDITO P2026 07 IGR 36478.report MODIFICACION DE CREDITO P2026 08 IGR 36480.report

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto.: Expediente de Modificación de Crédito P 2026/07 en el Presupuesto de 2.026, mediante Créditos Extraordinarios por importe de 148.297,24€.

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante Créditos Extraordinarios, por un importe total de 148.297,24 €.

Vista la solicitud realizada por la Unidad Técnica de Aguas y documentación complementaria, en la que se especifica la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799, en la que se ha de consignar el citado crédito, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, al objeto de hacer frente al abono a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas S.A., de la deuda económica por prestación del servicio de depuración tratamiento de lodos durante el mes de diciembre de 2024, por importe de 148.297,24€, y que su financiación se hará con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

El importe total del remanente de tesorería para gastos generales asciende a 540.372.783,70 € y, vistas las cantidades que hasta la fecha se han utilizado, la cantidad sobrante es suficiente para financiar la presente modificación de créditos.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 03/06/2026, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS **PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	148.297,24
TOTAL ALTAS EN GASTOS		148.297,24

PRESUPUESTO DE INGRESOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	148.297,24
TOTAL, ALTAS EN INGRESOS		148.297,24

Al tratarse de un crédito extraordinario, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL (art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	SNRFsX8HhxdXnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	05/06/2026 10:02:22
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-LSB	Firmado	05/06/2026 09:47:02
Observaciones	Página 1/2		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2026, la presente modificación afectaría a la capacidad de financiación, ya que implicaría una disminución de esta por importe de 148.297,24€, lo que significa, que el sector público local tendría, en teoría, necesidad de financiación y un incremento del gasto computable por el mismo importe.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2025-2027, que consistían en el equilibrio presupuestario en los tres ejercicios. Estos objetivos se rechazaron por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024.

Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidentes con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024.

En el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo, 2025-2028, del Reino de España, se recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones públicas (en porcentaje de PIB) del -2,5%, para 2025, del -2,1% para 2026 y del -1,8% para 2027.

Ante esta situación, según el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Públicas deberán adoptar las medidas para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En todo caso, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, dependerá del resultado de la evaluación consolidada del conjunto de entidades dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que ha de ponerse de manifiesto con la remisión trimestral de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previstas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa FAVORABLEMENTE el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	sNRFSx8HhxdXnfg3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	05/06/2026 10:02:22
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-LSB	Firmado	05/06/2026 09:47:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Doña Elisa Fernández Rodríguez, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2026/07 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, tramitado mediante concesión de crédito extraordinario, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, INFORMA que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto a la Sra. alcaldesa y al concejal-secretario, a los pertinentes efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Por sustitución, Resolución n.º 2656 de 30/01/2017)

EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez

Código Seguro De Verificación	fb0sXoJewwHA6JEEIBsbjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	08/06/2026 13:21:00	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	DdxDdiYmoERidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno- Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	08/06/2026 14:03:38	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

ASUNTO: Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/07 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad

SESIÓN: 12 de junio de 2026

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de abril de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1195, la Unidad Técnica de Aguas remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, y documentación complementaria, al objeto de atender el abono a Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.) del importe de la deuda económica derivada de los costes y tasas por los servicios de tratamiento de residuos durante el mes de diciembre de 2024.

II. A la solicitud se acompaña memoria justificativa relativa al expediente "Servicio de tratamiento de lodos por la empresa concesionaria EMALSA, en el mes de diciembre de 2024", en la que se expone la cobertura contractual y económica de la obligación, así como la necesidad de tramitar una modificación de crédito en el presupuesto de 2026 para atender su pago.

En dicha memoria se hace constar que la gestión de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el clausulado del contrato suscrito con fecha 16 de febrero de 1998 y en el Informe Propuesta para la gestión de los servicios municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales (IP 97). Asimismo, se detalla que E.M.A.L.S.A. presentó ante el Ayuntamiento una reclamación económica, con asiento registral de entrada n.º 2025-1717, el 7 de enero de 2025, mediante la que solicita el reintegro de la cantidad de 148.297,24 euros correspondiente a los sobrecostes del servicio de tratamiento de lodos asumidos por la empresa concesionaria EMALSA durante el mes de diciembre de 2024.

III. Según se indica en la solicitud y en la documentación remitida por la Unidad Técnica de Aguas, en el presupuesto del ejercicio 2026 no existe crédito suficiente para el abono del importe al que asciende la deuda en la aplicación 04018/16000/22799, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". Por ello se propone dotar crédito por importe de 148.297,24 euros en dicha aplicación, financiado íntegramente mediante alta en ingresos en

Código Seguro De Verificación	+YssTCs9pRNgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	08/06/2026 10:23:56
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/06/2026 10:18:48
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	08/06/2026 10:03:16
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Ref.: EFR/MMLG

EXPT. P2026/07

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

el subconcepto 87000 "Remanentes de Tesorería para gastos generales", por el mismo importe.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica a la que se ha hecho referencia; se recoge la necesidad e indeliberabilidad de dicho gasto, en la medida en que la obligación deriva de un servicio ya prestado y al objeto de minimizar, en la medida de lo posible, el impacto en las arcas municipales derivado de los intereses de demora; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito extraordinario, así como su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por un importe coincidente con el alta propuesta en gastos.

IV. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 euros, de los que 148.297,24 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

V. Con fecha 2 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/07 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

VI. Con fecha 3 de junio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 5 de junio de 2026, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	+YssTCs9pRNgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	08/06/2026 10:23:56
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/06/2026 10:18:48
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	08/06/2026 10:03:16
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.^a de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender una obligación concreta, determinada y cuantificada en 148.297,24 euros, correspondiente al abono a E.M.A.L.S.A. del importe de la deuda económica derivada de los costes y tasas por los servicios de tratamiento de residuos durante el mes de diciembre de 2024; se justifica su carácter inaplazable; y se acredita que no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799 del presupuesto vigente.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.^a de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de tesorería.

En este caso, la financiación del expediente se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de tesorería para gastos generales, por importe de 148.297,24 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41.d), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno “proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias”.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/07, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	148.297,24
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	148.297,24

Código Seguro De Verificación	+YssTCs9pRNgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	08/06/2026 10:23:56
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/06/2026 10:18:48
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	08/06/2026 10:03:16
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	148.297,24
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	148.297,24

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/07, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

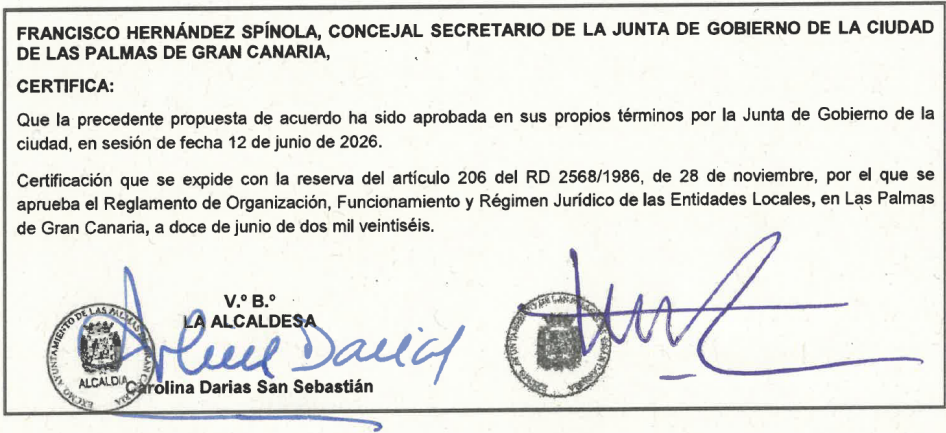
Dunnia Rodríguez Viera

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

Francisco Hernández Spínola

Código Seguro De Verificación	+YssTCs9pRNgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	08/06/2026 10:23:56	
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/06/2026 10:18:48	
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	08/06/2026 10:03:16	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Ref.: EFR/MMLG
EXPTE. P2026/07
Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno



Código Seguro De Verificación	+YssTCs9pRNgs0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejale de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	08/06/2026 10:23:56
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/06/2026 10:18:48
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	08/06/2026 10:03:16
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE COMISIONES DE PLENO

Ref.: RKHA / tdc

Expte.: CP_PHPC 4/2026-XII MCD

Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/07 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales»

Trámite: Certificación

DOÑA RITA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SEGÚN DECRETO 14242/2026, DE 27 DE ABRIL

C E R T I F I C A: Que la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de dos mil veintiséis, dictaminó la siguiente propuesta de acuerdo, que en extracto, dice:

DICTAMEN

«ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

C.2.1. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/07 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de abril de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1195, la Unidad Técnica de Aguas remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, y documentación complementaria, al objeto de atender el abono a Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.) del importe de la deuda económica derivada de los costes y tasas por los servicios de tratamiento de residuos durante el mes de diciembre de 2024.

II. A la solicitud se acompaña memoria justificativa relativa al expediente “Servicio de tratamiento de lodos por la empresa concesionaria EMALSA, en el mes de diciembre de 2024”, en la que se expone la cobertura contractual y económica de la obligación, así como la necesidad de tramitar una modificación de crédito en el presupuesto de 2026 para atender su pago.

En dicha memoria se hace constar que la gestión de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el clausulado del contrato suscrito con fecha 16 de febrero de 1998 y en el Informe Propuesta para la gestión de los servicios municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales (IP 97). Asimismo, se detalla que E.M.A.L.S.A. presentó ante el Ayuntamiento una reclamación económica, con asiento registral de entrada n.º 2025-1717, el 7 de enero de 2025, mediante la que solicita el reintegro de la cantidad de 148.297,24 euros correspondiente a los sobrecostes del servicio de tratamiento de lodos asumidos por la empresa concesionaria EMALSA durante el mes de diciembre de 2024.

III. Según se indica en la solicitud y en la documentación remitida por la Unidad Técnica de Aguas, en el presupuesto del ejercicio 2026 no existe crédito suficiente para

Página 1 de 5

Código Seguro De Verificación	f7o4DLWg0PgBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	25/06/2026 11:45:13
	Rita Katiuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/06/2026 11:33:52
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Ref.: RKHA / Idg
Expte.: CP_PHPC 4/2026-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/07 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales»
Trámite: Certificación

el abono del importe al que asciende la deuda en la aplicación 04018/16000/22799, “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”. Por ello se propone dotar crédito por importe de 148.297,24 euros en dicha aplicación, financiado íntegramente mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 “Remanentes de Tesorería para gastos generales”, por el mismo importe.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica a la que se ha hecho referencia; se recoge la necesidad e indeliberabilidad de dicho gasto, en la medida en que la obligación deriva de un servicio ya prestado y al objeto de minimizar, en la medida de lo posible, el impacto en las arcas municipales derivado de los intereses de demora; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito extraordinario, así como su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por un importe coincidente con el alta propuesta en gastos.

IV. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 euros, de los que 148.297,24 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

V. Con fecha 2 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/07 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VI. Con fecha 3 de junio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 8 de junio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 5 de junio de 2026.

VIII. Con fecha 12 de junio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/07, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

Página 2 de 5

Código Seguro De Verificación	f7o4DLWg0PgBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	25/06/2026 11:45:13
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/06/2026 11:33:52
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Ref.: RKHA / Idg
Expte.: CP_PHPC 4/2026-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/07 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales»
Trámite: Certificación

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender una obligación concreta, determinada y cuantificada en 148.297,24 euros, correspondiente al abono a E.M.A.L.S.A. del importe de la deuda económica derivada de los costes y tasas por los servicios de tratamiento de residuos durante el mes de diciembre de 2024; se justifica su carácter inaplazable; y se acredita que no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799 del presupuesto vigente.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

En este caso, la financiación del expediente se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de Tesorería para gastos generales, por importe de 148.297,24 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Página 3 de 5

Código Seguro De Verificación	f7o4DLWg0PgBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	25/06/2026 11:45:13
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/06/2026 11:33:52
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Ref.: RKHA / Idg
 Expte.: CP_PHPC 4/2026-XII MCD
 Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/07 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales»
 Trámite: Certificación

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/07 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	148.297,24
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	148.297,24

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	148.297,24
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	148.297,24

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por

Código Seguro De Verificación	f7o4DLWg0PgBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	25/06/2026 11:45:13
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/06/2026 11:33:52
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: RKHA / Idg
Expte.: CP_PHPC 4/2026-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/07 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales»
Trámite: Certificación

15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta a VOTACIÓN, es aprobada por cinco (5) votos a favor: [4 (G. P. M. Socialista), 1 (G. Mixto-NC)]; un (1) votos en contra (G. P. M. Vox); y una (1) abstención (G. P. M. Popular); lo que constituye mayoría del número legal de miembros presentes de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

ASIMISMO, CERTIFICO: Que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en sesión extraordinaria de 25 de junio de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



V.º B.º
EL PRESIDENTE



Francisco Hernández Spínola

Página 5 de 5

Código Seguro De Verificación	f7o4DLWg0PgBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	25/06/2026 11:45:13
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/06/2026 11:33:52
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>